



FORMULARIO DE DENUNCIA POR DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO

DATOS DE LA PERSONA DENUNCIANTE

*Nombre y Apellidos	Quenby Wilcox		
*N.I.F. o C.I.F:	NIF X-5737207-H		
Correo Electrónico	Quenbywilcox2@gmail.com		
*Domicilio:	1428 5th Street, NW		
*Localidad:	Washington, DC		
*Provincia	Distrito de Colombia, EE.UU.	Código Postal	20001
Teléfono:	00.1.202-213-4911		

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA, JURÍDICA U ORGANISMO PÚBLICO DENUNCIADO

*Nombre o Razón Social:	Juzgado de Mostoles primera instancia #2		
*Domicilio	c/ Luis de Asua s/n		
*Localidad:	Mostoles		
*Provincia	Madrid	Código Postal:	28931

HECHOS DENUNCIADOS

(Se concretará el motivo de la denuncia, aportando, en su caso, documentación justificativa)

<p>Mi denuncia esta contra el juzgado de Mostoles en los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• primera instancia # 2, las medias a la previa 1140/2007 y el divorcio 1143/07, 439/2.008, 476/2.008 Y 689/2.008 y medidas cautelares previas no. 453/2.008. Juez de instrucción, Sra. Pilar Saldaña Cuesta, mis abogados Señora Belen García Martín (procuradora Maria Pilar Lantero) Señor José Manuel Hernández Jiménez, Señor Jorge Capell de bufete de abogados Cuarto Casas,• Rollo no. 771/09 Autos no. 1143/07, Sentencia no. 1079 Sr. D. Francisco Javier Correas González, Sr. D. Ángel Sánchez Franco, Sra. Rosario Hernández Hernández y mi Abogado Senor Alberto Fontes• Juzgado de instrucción no. 4 Auto no. 609/07. Juez de instrucción Sra. Ana Maria Garcia Alvarez, mi abogado Gonzalo Martínez de Haro de Vinander, Carlos y Asociados, y procurador Juan Bosco Hornedo Muguero• La policía de Villanueva de la Cañada en relación de la sentencia no. 278 y juicio oral no. 226/2008
--



- y todos otros actores estatales y no estatales implicados por el discriminación *de jure* y *de facto* y falta de debido diligencia como definido en *A vs. UK (Tribunal Europeo de Derechos Humanos)*, *Velásquez vs. Honduras* y *Gonzales vs. USA (Tribunales Inter-Americano de Derechos Humanos)*. Lo hago esta denuncia en protesta de tradiciones y costumbres discriminatorias en tribunales de familia que resulta en la violación de derechos humanos, civiles y constitucionales de millones de mujeres, entrega de millones de niños a sus parientes abusadores, daños económicos y sufrimiento inestimable y a veces el asesino de mujeres y niños alrededor del mundo por la falta de debido diligencia de actores estatales y no estatales en sistemas judiciales.

Al principio quiero llamar la atención **al Acto de Igualdad Ley Orgánica 3-2007**, llamando atención particular que la prueba de ausencia de discriminación corresponde a la demandada

“Artículo 13. Prueba.

1. De acuerdo con las Leyes procesales, en aquellos procedimientos en los que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias, por razón de sexo, corresponderá a la persona demandada probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad.

Artículo 6. Discriminación directa e indirecta.

1. Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

2. Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

3. En cualquier caso, se considera discriminatoria toda orden de discriminar, directa o indirectamente, por razón de sexo.

Artículo 8. Discriminación por embarazo o maternidad.

Constituye discriminación directa por razón de sexo todo **trato desfavorable a las mujeres relacionado** con el embarazo o **la maternidad**.

Artículo 9. Indemnidad frente a represalias.

También se considerará discriminación por razón de sexo cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 10. Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias.

Los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo se considerarán nulos y sin efecto, y darán lugar a responsabilidad a través de un sistema de reparaciones o indemnizaciones que sean reales, efectivas y proporcionadas al perjuicio sufrido, así como, en su caso, a través de un sistema eficaz y disuasorio de sanciones que prevenga la realización de conductas discriminatorias...

Artículo 14. Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.



A los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos:

1. El compromiso con **la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.**
2. La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, **así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino** en todos los ámbitos que abarque el conjunto de políticas y **el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico.**

La mayoría de la discriminación en mi caso es indirecto y “invisible” (como definido por *Integrando derechos humanos en la agenda de anti-corrupción: desafíos, posibilidades, y oportunidades* por el Consejo Internacional de la política de los derechos humanos “*poder invisible*” es más insidioso. *Ocurre cuando la gente fallan de reconocer sus intereses reales porque ellos han internalizado los valores que beneficio lo demás. Este forma de poder esta ejemplificado en relaciones de género... asegurando que en sus propios acciones y juzgamientos ellos no reproducen o legitima formas de poderes invisibles que son discriminatorios.*” También se define los Abusos de funciones como “*la realización u omisión de un acto en violación de la ley, llevado a efecto por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener un beneficio indebido para sí mismo o para otra persona o entidad.*”

Se debe notar que mi queja se implica tres asuntos diferentes pero relatados dentro de tribunales de divorcio y sus prácticas discriminatorias contra mujeres.

1. Practicas judiciales que ignora, suprime y/o castiga victimas por denunciando el abuso y violencia de su esposo fomentando y sosteniendo abuso domestica en lugar de combatirlo.

Como se demuestra en el reporte *Abuso domestico y discriminación contra la mujer en los tribunales - violaciones de derechos humanos y civiles – caso de estudio España*. Los prejuicios, tradiciones y costumbres que dicta una “código de silencio” por todas formas de abusos de poder/corrupción son muy arraigados dentro de familias, comunidades y profesiones. También, los morales sociales que proteja el “honor” de una miembro de la familia, colega o compatriota abusivo, violento o corrupto son más importante que los derechos de cualquier individuo, sobre todo una extranjera, las violaciones sistemáticas de derechos dentro de tribunales y la re-victimización de victimas continuara sin fin. Muchas de la intensificación del abuso y asesinatos durante el separación esta debido al mensaje mandado a los abusadores que su abuso será tolerado y aceptado.

2. Decisiones custodiales y financieras que no solamente discrimina contra la mujer, pero fallan de reconocer y recompensar su contribución a la familia y la sociedad. La creencia que las amas de casa “no hacen nada” y no son nada más que “parásitas” viviendo sobre el trabajo de sus maridos y sus sueldos, y en caso de divorcio “robando el dinero de sus maridos” está arraigado en los prejuicios de abogados, jueces y la sociedad. Ellos usan estés ideas para justificar las costumbres extensivas en procedimientos judiciales que en efecto defrauda las mujeres de sus bienes y derechos durante el divorcio y que explica la alta nivel de injusticias hacia la mujer en decisiones judiciales.



Cualquier argumento basado sobre tradiciones o leyes que no permiten mujeres de acceder a la información y documentos financieros de bienes gananciales son completamente discriminatorios contra la mujer. En mi propio caso, no entiendo lo que es tal difícil, y que en cuatro años ningún abogado ha hecho. Se toca a solicitar al juez una orden judicial al BBVA de entregar todo los documentos y información sobre cuentas y sueldo de Javier González de Alcalá, desde agosto 1991 hasta nuestro divorcio y ya yo puedo examinarlos y ver el posición financiero.

Se debe notar que los movimientos feministas de los últimos 40-50 años han creado una actitud negativa hacia las amas de casa. La actitud hoy en día de mujeres que queden en la casa cuidando sus hijos es que deben tener “vergüenza” del hecho de ser “nada más” que un ama de casa. Estudio detrás de estudio en la industria de “movilidad global” (global mobility en inglés) demuestra que el adaptación y equilibrio emocional de la familia esta debido a la mujer y madre, tanto que su esposo como empleado productiva. La falta de reconocer y recompensar las mujeres por sus años laborales sin remuneración en procesos de divorcio es claramente discriminatoria.

3. En mi caso, uno de los factores contribuyente a la intensificación del abuso y violencia era mi deseo de desarrollar una carrera e independencia para mí y mis hijos. Y cuando mi negocio iba a empezar de generar ingresos, mi ex marido empezó este “guerra” judicial, con el objetivo de impedirme de desarrollar mi trabajo.

Todas decisiones judiciales, tanto que la falta de debido diligencia de los actores estatales y no estatales que me han impedido de crear dicho compañía (Global Expats) están violando mi derecho constitucional de trabajar y elegir mi profesión. Yo tuve una idea que me permitió de quedarse en la casa con mis hijos, ganar más dinero que podía en el mundo laboral, y hacer una cosa que me encanta; ayudando otras personas, apoyando familias y promoviendo y defendiendo derechos de mujeres y niños. Y al mismo tiempo ofrecer una solución al problema más grande que compañías y gobiernos tienen en mando sus empleados al extranjero, la adaptación e integración de la familia expatriada.

El proyecto ha recibido una interés extra-ordinaria de la industria de “movilidad global” y anunciadores potenciales, pero la idea que mujeres, sobre todo amas de casas son tontas e incapaces de trabajar fuera de la casa esta tan arraigada en la mente de la gente (Coltrane 1998), **que los actores judiciales en mi caso no se puede ni imaginar que una mujer/ama de casa puede tener una empresa exitoso, o que una mujer inteligente y emprendedora podio ser feliz cuidando su casa, criando sus hijos, y trabajando para sus comunidades. En la mente de demasiados personas del mundo moderno llevado por el dinero, está “mal visto” que una mujer no quiere trabajar en la carrera de locos buscando dinero y/o poder. (Pero, hay más y más mujeres (y hombres) que están eligiendo este camino y a quien Global Expats está dirigido, vea *Global Expats – Análisis de mercado – perfil de la mujer rastreada y familia expatriada* - <http://www.worldpulse.com/node/44543>).**

En la sentencia 1143/2007 Doña Pilar Saldaña Cuesta dicta “*meros intentos de desarrollar*



un trabajo sin resultados alguno”, asumiendo que como yo soy mujer, no he podido montar un negocio. Se asume que www.global-expats.com no está produciendo dinero porque es la idea viene de una mujer/ama de casa “tonta” y **no por el verdadero razón, que el diseñador de página web se desmontó la habilidad de usuarios de registrarse, la habilidad de fichar publicidades, y habilidad de actuar la información, todo por avaricia, y esfuerzos de “sacar más dinero” de una cliente.** De probar la veracidad de dichos problemas no es más difícil que de ir a la página web y intentar registrarse. También, se puede ver que no hay “banner ads” actualizado, mismo que tengo varias empresas/sponsors contactándome para comprar espacio publicitario.

Línea de tiempo desde junio 2007 hasta el presente
en relatado de divorcio 1143/2007 Javier González de Alcalá vs. Quenby Wilcox

Abajo se encuentra ejemplos de las creencias, ideas y decisiones discriminatorios pero para todos detalles sobre mi caso y las practicas discriminatorios que resultó en violaciones de mis derechos humanos, civiles y constitucionales, lo ruego de consultar el documento ajuntado, *González de Alcalá vs. Wilcox – Estudio de caso sobre discriminación en tribunales y falta de debido diligencia* y una reporte sobre la situación en España y tribunales de familia en países occidentes *Abuso domestico y discriminación contra la mujer en los tribunales - violaciones de derechos humanos y civiles – caso de estudio España.*

Junio 2007 – Mi ex marido me amenazado de quitarme mis hijos, todo mi dinero, y tirarme a la calle sin nada, si no paraba mi trabajo sobre Global Expats (www.global-expats.com). El me asegurado que todo ha sido “planeado” y el podía, y haría, exactamente como decía. ¡Aquello época he dicho “No sea ridículo, España es una democracia, no puede hacer eso!!” Desde entonces he aprendido que no solamente tuvo el poder de hacer lo que decía, pero que mi caso no es tan raro que uno puede creer; con reportes par Amnistía Internacional¹ demostrando que los problemas que he encontrado dentro del sistema española son bastante comunes por víctimas de la violencia de género.

Julio 2007 – Encontré extractos de cuentas que indicaba que mi ex marido tuvo inversiones riesgoso invertido en la bolsa. El ha perdido todo los ahorros de la familia 10 años antes, perdiendo todo las economías de la familia. Una vez más el estaba arriesgando todo nuestro capital, tanto que nuestra casa. Yo supe que la caída de los mercados financieros era inevitable y que se pasera al nivel global. Lo dio instrucciones a mi ex marido de salir del mercado y lo propuse que invertimos en posiciones cortos, pero como siempre el refuto de escucharme y respetar mis consejos.

¹ By Amnesty International - *More Rights, The Same Obstacles* – 2006; *HAY QUE ACTUAR A TIEMPO DETECCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS EN EL ÁMBITO SANITARIO ESPAÑOL*- 2006; *The Law Against Gender Violence: Two Years After Victims Continue to Encounter Obstacles* – 2007; *MÁS RIESGOS Y MENOS PROTECCIÓN MUJERES INMIGRANTES EN ESPAÑA FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO* – 2007; *ENCUENTRO LEY CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO_ DOS AÑOS DESPUÉS LAS VÍCTIMAS SIGUEN ENFRENTANDO OBSTÁCULOS*, Resume de las ponencias- 2007; *Obstinada Realidades*, Inter alía.



Me dio pánico; hasta que Global Expats empezaba de producir ingresos para mí y mis hijos estábamos completamente dependiente sobre mi ex marido, que tuvo un comportamiento más y más errático y violento. Me fui a consultar varios abogados quien me aseguraba que mi solo recurso para proteger mis bienes era a través un divorcio.

Agosto 2007 – TODO está cerrado en agosto en Europa, entonces me pase todo el mes esperando y escribiendo. Mis escritos, my hijos, y el soporte de unos amigos, y horas en el gimnasio son la sola cosa que me ha sostenido en los últimos años.

Septiembre 2007 – La violencia de mi ex marido se escaló hasta el punto que pase el día entero persiguiéndome con amenazas de matarme antes de dejarme quitarlo. Yo supe que la violencia iba a escalar en las meses a venir, y dentro de uno de sus rabias violentos él era capaz de hacerlo.

Mi ex marido se fue a vivir en la casa de sus padres, porque él se daba cuenta que era completamente fuera de control. El día siguiente, yo puse un pleito contra el por sus amenazas con la esperanza que al fin alguien empezara a escucharme. Yo he pedido socorro desde miembros de su familia, nuestra conseja matrimonial, y mismo unos amigos de larga tiempo, para que ellos hablan con él sobre sus problemas emocionales, pero nadie quiso implicarse.

Un abogado español, Gonzalo Martínez de Haro of Vinander, Carlos y Asociados cuyo nombre he encontrado sobre la pagina web americana y con quien he hablado en julio me “defendió” en la audiencia el día siguiente. Cuando fuimos de tribunal el me informo que iba a perder custodia de mis hijos porque mi ex marido me ha acusado de ser un alcohólico y drogue adicto. Me parecía ridículo y supe que tuvo que buscar otro abogado.

Septiembre – noviembre 2007 – Me fui a ver el centro de género de Villanueva de la Cañada, pidiendo asistencia. Durante 3 meses los funcionarios me mandaron a entrevista detrás de entrevista con todo el mundo “leyéndome mis derechos” y citando ley detrás ley, pero en ningún momento me ofrecía asistencia concreta para encontrar un abogado que era capaz de ayudarme. También, pregunté a todo el mundo si pudieron recomendar un abogado; sin ningún resultado.

Me presente al consulado americano y francesa 3 veces pidiendo asistencia bajo el convención de asuntos culturales, pero me han dicho que no era su trabajo de asistirme.

Como yo refute de renunciar mi buscada por un abogado e iniciar un divorcio en octubre 2007 mi Señor González hizo una petición por el divorcio, llenándolo con acusaciones que yo era una drogue-adicta y alcohólica. El petición era llenado de “testimonios” de unos amigos de Señor González que apenas me conocía, un vecino, y nuestra empleada brasilera con quien mi Señor González tuvo un relación dudoso. Más tarde yo iba aprender que él ha pedido todo el mundo en el barrio de firmar cartas de difamación contra mí.

La petición era llena de referencias de 20 casos diferentes de mujeres institucionalizados por sus adicciones, que tuvieron nada a ver conmigo o nuestro divorcio. Como examine la petición, pensé “Eso es ridículo. ¡Y es más pruebas hasta que punto mi marido es abusivo y trastornado!!!”



Pero mi preocupación inmediata, era que la petición decía que si yo no me presentaba al tribunal en la presencia de un abogado, en efecto reconocía ser la drogue adicta y alcohólica que me ex marido allegaba, y en desacato al tribunal.

En los últimos 6 meses no solamente no he podido encontrar un abogado, pero no tuvo dinero para pagarlo. Mi ex marido ha cancelado todas mis tarjetas de créditos, y ha montado todas nuestras cuentas bancarias para que yo no pudiera acceder nuestros fondos. Esos hechos en si mismo son más que bastante pruebas de su abuso. El control financiero es EL primer signo de abuso.

En mi desesperación, he vuelto a la lista de abogados fichado en la página web americano, y llamé el solo americano listado. El no ocupaba de casos de divorcios, pero me recomendó un abogado quien especializaba en divorcios internacionales, Señora Belen García Martin. Vendí todo lo que tuve de valor para pagar su avance.

Me han dicho que durante las *medias a la previa* mi abogado iba solicitar fondos suficientes de cubrir mis gastos legales futuros. A este abogado presente extractos de cuentas bancarios, factures mensuales de la casa, un análisis financiero de gastos de la casa.

El día antes de la audiencia mi abogado me presentó con una *contestación* (documento #1) que ella iba presentar al tribunal, y que explicaba los hechos de mi caso tal como eran de verdad. De repente, durante la audiencia verbal, mi abogado no presento todo lo hechos de mi caso. Ella estabilizó que no iba ninguna base o evidencia de adicción de droga o alcoholismo de mi parte, pero no estabilizo cualquier abuso del parte de mi ex marido. No esperaba que ella iba introducir todo la evidencia en unos media a la previa, pero esperaba que iba establecía el hecho.

Enero 2008 – Señora Belen García Martin refuto devolver mis llamadas, pidiendo cuando podía esperar una decisión del juez. Menos mal que yo llamé al juzgado de Móstoles para pedir cuando los tribunales empezaban después de las fiestas, y podio esperar una decisión del juez. Me informaron que mi abogado ya ha recibido la decisión del juez. Entonces mi fui hasta el juzgado de Móstoles para obtener una copia del decisión. Aprendí, que la *contestación* de mi abogado no ha ido redactado en una forma legal, y entonces no era admisible, así dejándome sin defensa a los acusaciones de mi marido o una pedida de fondos con lo cual podía pagar *litas expensas*.

Dentro de la decisión, el juez me acordado una pensión de €500/mes con responsabilidad por todos los gastos de la casa (€3-4,000/mes) mismo que mi ex marido reconoció que su sueldo mensual era €8,200. Bajo de el régimen de gananciales, ½ del sueldo de mi ex marido era mío; entonces, este juez y abogada, malversaron €41,000 (€4,100/mes) de mi dinero durante 2009. Me acordado la custodia de mis hijos, pero no me darán bastante fondos para asumir todos sus gastos cuotidianas y escolar.

Yo informé los tribunales que estaba despidiendo mi abogado actual y estaba pidiendo un abogado de oficio tanto que un aplazamiento sobre los procedimientos del divorcio.

La funcionaria asignado a mi divorcio me producía documentos que no correspondía a mi caso e información falso sobre el procedimiento de aplazamiento. Luego, mi petición al *colegio de*



abogados en Villanueva de la Cañada era refutado, sobre el contención falso que no era completa. Finalmente, era aceptado en la presencia de 2 testigos y después de ser entregado en 2 oficinas diferentes en Madrid.

Luego, cuando entregué mi petición en buena forma al juzgado de Móstoles, la funcionaria me presente con documentos incorrectos sobre el aplazamiento. Además, mi petición al colegio de abogados en Madrid (c/ de Doña Bárbara de Braganza) no fue registrada correctamente y tuve que volver a la oficina e insistir que lo hacen mientras que yo esperaba. Se solamente debido a mi diligencia en leyendo todo las letras pequeñas, verificando todos los detalles, y insistencia repetido, que me han acordado un abogado de oficio dentro del límite del ley.

Si yo no fuese fluente en español y no dejan los funcionarios rodearme con vueltas burocráticos, mis documentos no hubiesen ido completado dentro del tiempo permitido. Una vez más, yo hubiese dejado sin representación por mi divorcio, y en efecto dejado sin representación legal por mi divorcio y en desacato al tribunal.

Durante todo estés meses, mi ex marido me traqueaba y me gritaba amenazas de encarcelación; diciendo “¡Vas a ver vamos a encerrarte y drogarte por el resto de tu vida!!! ¡Lo hemos planeado todo! Lo hacemos todo el tiempo...!!” Después de 17 años de matrimonio, yo conozco los enloquecimientos de mi ex marido, y esos no eran amenazas vacios. (Desgraciadamente, testimonios en Abbott vs. Abbott, Amnistía Internacional, inter alía, demuestran que mi caso es muy común dentro de la violencia de género.)

Febrero 2008 – No podía entender por qué me pasaba tantos problemas dentro del sistema judicial hasta que un abogado de Villanueva de la Cañada me comentó que el *juzgado de Móstoles* funciona bajo de un sistema antiguo y redes nepotistas muy cerrados. Dentro de la jurisdicción de Móstoles escándalos de corrupción son eventos casi cotidianos implicando oficios gobernalles, fuerzas la ley, y funcionarios públicos.

Un primo de mi ex marido, Víctor (primero apellido desconocido) Lamata, es un miembro de la guardia civil de Móstoles, es ex militar, y cuya ex mujer lo divorcio por su violencia y abuso hace años. El será encantado de hacerme mal como soy la sola mujer en la familia que atrevía de denunciar la manera degradante que trata la inmigrante que él tiene en concubina ahora.

A este punto me dio cuenta que mi ex marido tuvo el poder de lograr hacer todos sus amenazas de los 8 meses pasados. Ha sido imposible de encontrar alguien para ayudarme, mis consulados incluidos (tengo doble nacionalidad americana/francesa), y será forzado a volver a EE.UU. para seguir con mi lucha. También, supe que no podía irse de España hasta que los tribunales me tiró a la calle sin nada. Si me fui antes, yo seré acusada del abandono de mis hijos, y si me fui con mis hijos yo hubiese terminado en la cárcel bajo acusaciones de abductor internacional de niños.

Porque mis abogados siempre han fallado proteger mis interesas, y esos de mis hijos, será especulación de mi parte y una pregunta a cuales solamente ellos pueden contestar.

Marzo – junio 2008 Durante estos meses las amenazas y traqueos de mi ex marido subió; oficios



de la policía local me acosaron; y me el fiscal de menores quitó la custodia de mis hijos de una manera ilegal. Yo puse pleitos contra todas las infracciones de la ley de mi ex marido, pero en procedimientos judiciales siguientes se lo absuelvo.

Además, aquella época estaba recibiendo reportes desde amigos y miembros de mi familia de todos partes del mundo de llamadas telefónicas y emails donde Señor González me acusaba de psicosis, alcoholismo, toxicomanía, y tendencias suicidas. (Los enloquecimientos del tiempo incluían “No es mi culpa si tú tienes un accidente o se suicida”). Ellos me dijeron que su dialogas eran tan obsesivo y repetida que lo hubiesen creído si no me han conocido todo estos años. También, aprendí que él ha sido extendiendo estos rumores a todo el mundo en España desde que hemos llegado en 2004.

Junio 2008 – Finalmente mis vecinos y amigos reconocieron que mi casa no era “normal” y me recomendó un abogado, Jorge Capell, ofreciendo de prestarme dinero para pagarlo. Cuando entre en el primero entrevista, aprendí que este abogado ha conseguido la custodia de sus hijos, y no podía impedirme a pensar “¿Ha jugado los mismos juegos con su ex mujer?” (Los estadísticos demuestran que 70+% de hombres abusivos quien buscan custodia de sus hijos lo consiguen, con el porcentaje más alto dentro de ellos que trabajan en la sistema judicial).

No tuve ninguna opción otro que de aceptar sus servicios. Si lo han refutado bajo el contención que no podía hacerlo confianza, yo hubiese aparecido la idiota paranoica que mi marido estaba intentando hacer creer a todo el mundo.

También, este nuevo abogado es un socio en unos de los gabinetes de abogados más costosos y prestigiosos de Madrid, Cuarto Casas. Pensé que no jugara la reputación del gabinete, ni el suyo sobre un divorcio sencillo y escándalo internacional potencial.

Julio 2008 – Su negligencia en los procedimientos del divorcio eran los siguientes:

1. El me informé que existía unos tribunales especiales de violencia de género en Móstoles, pero no ha pedido una transferencia de mi caso.
2. Cuando insistí que presentamos pruebas de drogas como parte de mi defensa él me ha dicho que tales pruebas no existe. Cualquier persona que tiene una televisión, o lea las revistas populares sabe que eso no es cierto.
3. No apeló el entrevista del juez Señora Pilar Sandaña Cuesta con mis hijos (vea ajuntada Entrevista con Menores divorcio 1143-2007) que era claramente discriminatorio contra mí y favorecía Señor González (vea p. 16-18 abajo en el análisis de decisiones judiciales).
4. El no ha informado mi psiquiatra forense sobre la fecha de la audiencia de mi divorcio. Era solamente por casualidad que llamé este doctor 3 días antes de la audiencia, y él era asombrada, diciendo que no tendrá tiempo para preparar mi reporte correctamente. Su testimonio y varios artículos que escribí en 2006 (publicado sobre www.global-expats.com) demuestran claramente el abuso de mi ex marido y su familia. El fallo de presentar su testimonio oral y por escrito hubiese me dejado sin ningún defensa contra los acusaciones de Señor González.
5. En marzo mi abogado de oficio ha refutado de introducir testimonio de Astrid Betancourt (hermana de Ingrid Betancourt, candidata presidencial colombiana y captiva del FARC), y el testimonio escrito por otra amiga de largo dato y psiquiatra, Doctora Piedad Rojas Gil,



documentando mi excelencia como madre y persona, y su preocupación por mi seguridad. Señor Capell me ha dicho que iba introducir estas cartas como parte de mi defensa dentro del divorcio, pero no lo ha hecho en la audiencia verbal o como parte de su contestación por escrito.

6. El juez refuto de dejar la introducción de testimonios de mis vecinos y amigos durante la audiencia de divorcio, pero mi abogado no ha protestado sobre este hecho como violación de mis derechos bajo debido proceso.

7. Desde el principio yo era muy clara que si yo no recibí la custodia de mis hijos, yo quise apelar la decisión. Mi abogado refuto de apelarla, y cuando yo insistí, él me mando una factura por €9,000, diciendo que no seguirá con cualquier acción hasta que lo he pagado.

8. El refuto de iniciar liquidación de los gananciales desde el principio, como previsto bajo el ley, y es también porque faltaba fondos para pagar su factura.

9. Un año y medio después de mi divorcio, y dos abogados más tarde, supe que yo era responsable por la hipoteca sobre nuestra casa. Después de 17 años de matrimonio, y renunciación de mi carrera para seguir el trabajo de mi marido alrededor del mundo, el juez me tiro a la calle con un orden de pagar €1.450/mes neto a mi ex marido. ¿Pero, mi abogado no pensaba que esta decisión debía ser apelado?

Aquello época Señor Capell me informó que él apeló la decisión sobre mi pensión, pero no sobre la custodia de mis hijos. De lo que yo entendí, él nunca apeló ninguna decisión de la sentencia de mi divorcio. Ignoro todo lo que han hecho mis abogados en relación de dicho apelación, entonces no se realmente lo que está pasando.

Septiembre 2008 – Yo era sin representación legal, y alguien me recomendó otro abogado, Señor Alberto Fontes, que estaba acuerdo de representarme. El me ha dicho que el caso era “en fase de apelación” (vea documento #6). Lo di instrucciones que inicia liquidación de las gananciales y asegurar que mi ex marido pago mi pensión compensatorio.

Noviembre 2008 – febrero 2009 - Contracté Señor Fontes, reglé mis asuntos en España, y he dicho a mis hijos que tuve que volver a EE.UU. por un rato, pero será de regreso a España el más rápido que podía. Mis hijos no son conscientes de las circunstancias alrededor de mi caso, otro que sus padres se han divorciado y de repente ya no pueden ver a su madre.

También, lo explicaron que yo haría todo dentro de mi poder de asegurar que lo que ha pasado a nosotros no pasara a otras mujeres y niños. Unas de las pocas cosas que me ha sostenido en estos últimos años, es que mis hijos más que nadie en este mundo saben quién soy, mis valores de la vida, hasta que punto ellos son el centro de mi mundo y el amor profundo que tengo por ellos. Al presente la sola cosa que me sostiene es la día que yo será reunido con ellos; ellos siempre han sido la alegría más grande de mi vida.

Me fui a EE.UU. con la intención de iniciar procedimientos legales contra mi diseñador de página web, “liberar” mi página web, volver de promover mi proyecto de Global Expats, y luego volver a España y mis hijos cuanto antes. En julio 2007, mi diseñadores de pagina web han deshabilitado el registración de miembros, tanto que el gestión de contenido y funcionalidad de los espacios publicitarios, pero debido a mis luchas en España, no he podido hacer nada. Tengo razón de creer que Señor González está implicado dentro de los problemas contractuales con mi diseñador de



página web, pero sabré solamente a través de litigación pendiente contra ellos, que no puedo iniciar por falta de fondos.

2009 – Durante 2009 Señor Fontes refuto de informar los tribunales sobre el impago de mi pensión compensatorio, ni inició liquidación de las gananciales. Lo he entregado todos los extractos de cuentas demostrando el impago de pensión, pero cada vez su respuesta ha sido “¡Extractos de cuentas no son admisible como evidencia en los tribunales Españoles” y “¡Mándeme dinero!”. A varias veces lo he pedido una factura detallando sus servicios, diciendo que yo no podía pagar por servicios sin explanación o un recibo.

Junio 2009 – Yo pregunté que el consulado española me ayuda en procurando un abogado de oficio en España. También, pide que el departamento del estado americano asegurar que el consulado española llenar sus obligaciones legales, como definido por el Constitución Española y el convención de asuntos consulares. El consulado española me ha vuelto la petición sin leer, y el departamento del estado americano no ha contestado a mi correspondencia.

Agosto 2009 – He notado que había un embargo de €800 sobre mi cuenta en España por un orden del *juzgado de Móstoles*. La sola explanación lógica es que mi ex marido ha informado los tribunales que yo no pagué el pensión alimentario de mis hijos; un crimen penal. Yo he hecho una transferencia de fondos a mi cuenta bancaria en España, y mande instrucciones al banco de pagar este embargo. La deuda nunca ha sido pagada y ahora el embargo no existe en la cuenta. Una vez más, especulaciones de mi parte, pero esto no me parece los procedimientos correctas.

Durante varias meses, mi abogado estaba insistiendo que yo debía presentarme IMMEDIAMENTE a su despacho in Madrid; si non él iba renunciar a mi caso. ¿Otra vez, especulación de mi parte, pero es posible que él no sabía que si yo volvía a España, yo podía ser encarcelado hasta que el clarificaba las cosas con los tribunales?

Todo el mundo me dice que normalmente no se encarcelen la gente por impago de pensiones alimentarios, pero admiten que es posible. Después de todo los testimonios y casos que he encontrado en los últimos 4 años, similares de María José Carrascosa en New Jersey, yo se que todo es posible en estés casos y para sobrevivir uno tiene que prevenir absolutamente todo.

Noviembre 2009 – El centro de violencia de género para americanas viviendo al extranjero (AODVC) contactó el departamento del estado americano de mi parte, pero nunca recibí ningún asistencia en procurando un abogado en España, o mismo contestaciones a mis peticiones.

Mi ex marido pidió a los tribunales que se quitan su responsabilidad de una pensión compensatoria bajo la contención que lo han despedido de su trabajo (vea sentencia no. 1079 - oct. 2009). El juez redujo el pensión a €350 neto/mes, declarando en las sentencias que yo soy de un **estado mental y física perfecta**, y entonces capaz de ganarme la vida. Una vez más mi abogado no apeló este decisión, pidiendo pruebas del estado de desempleo de mi ex marido tanto que presentar evidencia de mi estado de empleo y situación financiero precario en EE.UU.

La veracidad y circunstancias del desempleo de mi ex marido todavía no están claras. En Europa es



solamente bajo de casos de incompetencia, negligencia, o actividades ilegales que un empleado de “la vida” puede ser despedido sin un paquete financiero muy generosa. Si el has sido despedido después de 25 años de empleo con el mismo banco europeo, dentro del año después de nuestro divorcio y sin beneficios financieros substanciales, es todavía más prueba sobre su estado emocional inestable y su incapacidad de cuidar nuestros hijos.

¿Además, esta decisión del juez no se pone en duda la imparcialidad del tribunal durante todo mi divorcio? ¿Es razonable de creer que antes y durante mi divorcio, mi estado mental y físico alegado, constituya un peligro inminente a mis hijos, pero ahora estoy de un **estado mental y física perfecta**? El lógico y razón diría que después de el estrés emocional bajo sobre lo que he vivido por los últimos 4 años, mi estado psicológico física hubiese deteriorado y no desaparecido por “milagro”.

Señor Fontes me mando la sentencia 5 días después del decisión, entonces demasiado tarde de recurrirlo.

Diciembre 2009 – febrero 2010 – Como el consulado española refuto de llenar sus obligaciones bajo el Constitución Española en ayudándome conseguir un abogado de oficio en España, he encontrado otro abogado en España para manejar mi caso.

Han tardado un año entero para que los papeles, peticiones, etc. sean hecho y mi abogado de informarme que ha recibido todos los papeles necesarios.

Febrero 2010 – febrero 2011 - Desde 2008 yo he sido investigando las realidades de sistemas judiciales, tribunales de divorcio, y la violencia de género. He leído miles y miles de páginas de reportes, estadísticos, amicus briefs, páginas web de grupos de advocaría, legislación nacional e internacional, constituciones, códigos civiles, códigos penales, derechos internacionales y humanos, recomendaciones de l'ONU, páginas webs de agencias de gobiernos, testimonios personales en grupos “de chat” de víctimas en el Internet, etc., etc. examinando todos los aspectos de cómo nuestros sistemas (y sociedades) son fallando de proteger las víctimas de la violencia de género. (Vea www.worldpulse.com/node/36851 por los resultados de mis investigaciones).

También, como no estaba recibiendo asistencia o comunicación efectivo de parte de mi abogado en España sobre lo que estaba pasando en mi caso o como pensaba de proceder, yo preparé una propuesto para ellos. Mientras, que mi proposición no es nada “tradicional” está basado sobre las recomendaciones hecho por *El proyecto sobre el mecanismo de tratar con leyes que discrimen contra la mujer*, por el unidad de derechos de la mujer y genero de los Naciones Unidos, precedentes del ley internacional bajo *Velásquez vs. Honduras* y *A vs. UK*, convenios internacionales (sobre todo el convenio de eliminación de discriminación contra la mujer (CEDAW)), y el nuevo *Acto de Igualdad 2007* en España. (Vea <http://www.worldpulse.com/node/18196> disponible en ingles y español).

En febrero 2011, mande esté propuesto a mi abogado en España, pero nunca me contestaron, mismo que he hecho varias llamadas y mande varias emails pidiendo una respuesta.



Febrero 2011 – Presente – Finalmente, he podido volver a la creación de mi proyecto Global Expats / www.global-expats.com, y desarrollar una campaña promocional sobre LinkedIn y Facebook en preparación por la “inauguración” de mi nueva página web. La reacción de todo el mundo dentro de la industria de movilidad global (ejecutivos y directores de departamentos de recursos humanos de multinacionales, compañías de recolocación, consejerías cross-culturales, “mujeres rastreadas”, y miembros de asociaciones de mujeres expatriadas, etc.) han sido espectacular, mostrando mucho interés y apoyo por el proyecto. (Tengo casi 2000 profesionales que han ajuntado a mi red desde mayo 2011 y varias compañías interesada en pagando espacio publicitario).

Mi nueva página web cuesta más o menos €15.000 de construir de nuevo, y para cubrir éstos gastos he pedido varias veces que mi abogado reclama la pensión compensatoria que mi ex marido me debe desde marzo 2009 que se levanta a €17.000 neto. Este dinero es la sola porción de mis fondos que Señor González no puede contestar y/o enrodar en litigación durante años a venir.

Otros caminos que estoy persiguiendo para procurar los fondos necesarios son los siguientes:

1. Una préstamo de microcrédito a través del Centro empresario de mujeres de Washington, operado por el Coalición nacional de reinvertir en la comunidad. (No tengo “historia de crédito” en EE.UU, y todo de mis bienes están en España entonces prestamos tradicionales no son disponibles, pero como no logro a encontrar un trabajo de largo contrato/fijo no me proporcionan este préstamo).
2. “Capital semilla” de sponsors prospectivas (Vea el Plan de Negocio y presentación por los sponsors <http://www.worldpulse.com/node/44543> - disponible en ingles, francés, y español).
3. Inversionistas prospectivas.

Al final de noviembre 2011 mi Abogado Miguel Martínez López de Asiain y Ignacio González Martínez inicio la liquidación de gananciales siguientes con la audiencia fijada por 11 mayo 2012.

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DOÑA M^a PILAR POVEDA GUERRA, Procuradora de los Tribunales, y de DOÑA QUENBY ANN WILCOX, según consta ya acreditado en el procedimiento arriba referenciado, y asistida por el Letrado Don Miguel Martínez López de Asiain, colegiado n^o 51.298, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 808 de la LEC, por medio de este escrito vengo a SOLICITAR LA FORMACIÓN DE INVENTARIO de los bienes integrantes de la sociedad de gananciales existente entre mi representada y Don Javier González de Alcalá, con domicilio en calle Castillo de Malpica n^o 132, Urb. Villafranca del Castillo, de Villanueva de la Cañada. Para ello, procedo a efectuar la siguiente PROPUESTA DE BIENES A INCLUIR EN EL INVENTARIO a la que se acompaña la documentación justificativa de los mismos.

I. ACTIVO:

A) INMUEBLES:

1. FINCA n^o 3.027 de Villanueva de la Cañada, inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 2 de Navalcarnero, sita en la calle Castillo de Malpica n^o XXX Urb. Villafranca del Castillo. Se adjunta como documento n^o 1 nota simple registral donde consta la misma a nombre de mi representada y Don Javier González de Alcalá, con carácter ganancial.

B) CUENTAS BANCARIAS:

2.- Depósito en la cuenta del BBVA n^o XXXX con saldo de 13.000 euros a fecha 17-7-2007.



- 3.- Depósito en la cuenta del BBVA nº XXXX con saldo de 94.000 euros a fecha 17-7-2007.
- 4.- Cuenta de BBVA nº XXXX, con saldo de 3.156,99 euros a fecha 25-10-2007.
- 5.- Depósito en la cuenta de BBVA Miami Branch nº XXXX, con saldo de 403,84 dólares USA, a 31-10-2007.
- 6.- Depósito en la cuenta de BBVA Miami Branch nº XXXX, con saldo de 3.678,45 euros, a 31-10-2007.
- 7.- Depósito a plazo en la cuenta de BBVA Miami Branch nº XXX, con saldo de 89.312,63 euros, a 31-10-2007.
- 8.- Cartera de renta variable en BBVA Miami Branch, de 4.917 acciones de Telefónica S.A., a 31-10-2007.
- 9.- Cartera de renta variable en BBVA Miami Branch, de 66 acciones de Antena 3 Televisión. Se adjunta como documento nº 2 copia de la documentación bancaria que fue aportada en el procedimiento de divorcio, y donde constan los datos reseñados.

D) OTROS BIENES MUEBLES:

10.- Mobiliario y ajuar de la vivienda familiar

II. PASIVO:

No se conoce que haya pasivo. Y por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito junto con los documentos acompañados, y por solicitada la formación de inventario para la liquidación de la sociedad de gananciales de Doña Quenby Ann Wilcox y Don Javier González de Alcalá, y tras los trámites procesales oportunos, dicte resolución aprobando el inventario propuesto por esta parte. Es Justicia que pido en Móstoles a 21 de noviembre de 2011.

“En cuanto a la duración del procedimiento, depende mucho de cada Juzgado, pero los pasos que hay que dar son los siguientes:

1.- Fijación del inventario: para ello se convoca a las partes en el Juzgado para fijar los bienes que se incluyen, así como las deudas de haberlas. Si hay acuerdo se pasa a la siguiente fase, si no lo hay, entonces se celebra después un juicio para que el juez resuelva.

2.- Una vez fijado el inventario, debe procederse a su valoración y formación de lotes. Se puede hacer también por acuerdo, o si no, se nombra a un contador-partidor, que es una persona independiente del juzgado (normalmente un abogado, que se elige por sorteo por el propio Juzgado). Este lo que hace es valorar los bienes (puede ser necesario también el nombramiento de un perito para ello) y hace las dos partes para repartir.

3.- Una vez que el contador-partidor presenta su propuesta de lotes para el reparto, puede haber acuerdo al respecto, y si no lo hay, se celebra un nuevo juicio para que se decida sobre ello.

Por tanto, puede durar desde unos pocos meses hasta varios años, ya que cada juicio tiene su consiguiente recurso ante un tribunal superior. Todo depende de si es posible llegar a acuerdos en alguna de las fases.

Mi idea es que una vez que sepamos que le ha llegado nuestra solicitud al demandado, ponerme en contacto con su abogado (lo normal sería que me llamase él a mí) para intentar negociar al respecto. En caso de que me llame y antes de tomar ninguna decisión le consultaré a Ud.” Saludo Miguel Martínez López de Asiain

Mis reclamos financieros en España se levantan a \$1-2 millón (vea ajuntado mi resolución financiero, oferta en febrero 2010), pero he perdido toda confianza el sistema judicial en España e imagino que estos fondos jamás me entregaron.

Pero yo sé que tengo suerte, todavía estoy viva y tengo un negocio que puede asegurar una futura para mí y mis hijos. Es solamente una cuestión de tiempo hasta que Señor González pierde todo el patrimonio de la familia, la casa incluido, y así mi familia no tendrá nada.

Todo lo que yo deseo desde el principio, y continua de desear, es la posibilidad de desarrollar mi proyecto, trabajar y vivir en paz, y cuidar de mis hijos. Eso yo creo es un derecho fundamental, que no solamente el sistema judicial esta negándome, pero están negado a muchas mujeres alrededor del



mundo.

Decisiones Discriminatorios en González de Alcalá vs. Wilcox

Abajo se encuentra ejemplos de las creencias, ideas y decisiones discriminatorios pero para todos detalles sobre mi caso y las practicas discriminatorios que resultó en violaciones de mis derechos humanos, civiles y constitucionales, lo ruego de consultar el documento ajuntado, González de Alcalá vs. Wilcox – Estudio de caso sobre discriminación en tribunales y falta de debido diligencia y una reporte sobre la situación en España y tribunales de familia en países occidentes Abuso domestico y discriminación contra la mujer en los tribunales - violaciones de derechos humanos y civiles – caso de estudio España.

1. Medias a la previa 1140/2007- Mientras que Señor González reconoció que su sueldo era € 8.185,41/mes, y entonces bajo el código civil y ley de gananciales, €4.100, correspondía a mí, Doña Pilar Saldaña Cuesta solamente me acordó €500/mes con responsabilidad por todos gastos de la casa aquello época se levanto a €6.000. Además, el hecho de no acordarme bastante dinero para cubrir mis necesidades diarios, ni fondos para pagar *litis expensas* futuros, como provisto en el código civil (art. 103-3ª) era en violación del art. 33.3 de la Constitución Española. Este decisión no solamente aseguro que no podía asumir gastos cotidianos y legales en relación de mi defensa pero aseguró que Señor González tuvo más que €7.000/mes durante 7 meses para manipular nuestros hijos con regalos y viajes costosos para convencerlos que quisieron vivir con él, favoreciendo Señor González y *de facto* discriminación contra mí.

También, Mi abogado fallo de ordenar la entrega de documentos (extracto de cuentas, etc.) sobre bienes gananciales o el bloqueo de cuentas de bienes para proteger el patrimonio familiar, otra vez favoreciendo Señor González, dándolo la oportunidades de “hacer desaparecer” el dinero de todo las cuentas bancarios, y es como él ha hecho. Se debe notar que Señor González trabajaba en el BBVA durante 25 años en departamentos de tesoro y sabe muy bien todos los manipulaciones que existe en el transferencias internacionales de dinero y todo relatado. Todavía estoy intentando de conseguir todos los documentos financieros de agosto 1991-octubre 2008, para poder examinar la verdad sobre la patrimonio de la familia, y de verdad no entiendo como en 4 años no puedo acceder a documentos que son indudables míos. Que este hecho esta debido a falta de leyes procesuales o negligencia de parte de mis abogados todavía ignora, pero es claramente discriminación *de jure* y *de facto*.

LA PRIMERA cosa que se necesita de hacer para asegurar igualdad en casos de divorcio es examinar y reformar todas leyes o regulaciones que no se permite a mujeres de acedar TODO información y acceso a TODOS sus bienes y cuentas bancarios/financieros.

2. En la sentencia de divorcio 1143/2007 Doña Pilar Saldaña Cuesta, se demuestra **un prejuicio claro por Señor González, como hombre y español, y prejuicio contra mí como mujer y extranjero.** En su interpretación errónea de la situación en la familia, ella apoyó los **acusaciones falsos** de Señor González (que él ha claramente hecho para destacar y desviar la



verdadero problema de violencia y abuso en nuestra casa). Dicho abuso y violencia de largo dato está documentado por el testimonio de Dr. Francisco Orengo² (documento #5) tanto que nuestro consejo matrimonial Señora Joaquina Pérez (documentos #4) en sus informes presentados al tribunal, pero era completamente destacada por Doña Pilar Saldaña Cuesta. También, descartaba el informe de Dr. Orengo bajo la justificación que él no ha entrevistado a Señor González ni los niños.

No había una entrevista con ellos porque Señor González refuto de presentarse con los niños por temor que no podía engañar, manipular y mentir a una psiquiatría forense entrenado en detectando abusadores y psicópatas. El hecho que él no se fue a la entrevista es mas prueba todavía del abuso de la parte de Señor Gonzalez, no al reverse como lo interpretó el juez.

No hay una transcripción oficial de la entrevista con mis hijos, y solamente unos líneas dictado por Señora Pilar Sandaña Cuesta que demuestra una clara discriminación contra mí y favorece al Señor González. El hecho que el juez creía unas acusaciones tan absurdo solamente porque mi ex marido lo ha dicho demuestra un prejuicio por él y discriminación contra mí.

La entrevista era dictado el 18 julio 2008, y se debe notar que desde febrero 2008 no he podido pasar más que unos cuantos días con mis hijos, dado al hecho que mi ex marido refuto varias veces de entregármelos, faltando de respetar la decisión custodial del juez en las medias a la previa. (Luego al final de abril el fiscal de menor me quito la custodia de manera ilegal y no tuve ninguno contacto con ellos). Yo hecho una denuncia contra los infracciones de Señor González, pero en el audiencia el juez amenazó de llamar a mis hijos para entrevistarlos si yo no retire el pleito. Lo retiré porque mis hijos han dicho sobre varias ocasiones que no quiso ser metido al dentro de este asunto, y eran molestados cada vez que eran llamados al tribunal. La manera que mis hijos eran utilizados y metido al medio del divorcio por Señor González y los tribunales, y como todo este asunto ha sido doloroso por ellos al resultado es el violación de derechos el más horrible de todo.

Entrevista con el hijo menor:

“Ha acabado el colegio. Estudio 4 de lo Eso. Ha aprobado todo. La convivencia con la madre era buena, pero quiere estar fuera de casa. Su madre se enfada con el padre. Vio a su madre bebida varias veces, y cuando ocurre el hace otra cosa. Prefiere vivir con el padre. La madre la ha visto poco. La madre cuando les ve habla del padre.

Entrevista con el hijo mayor:

Estudia 1 de bachillerato equivalente en ciencias. Indica que está bien con el padre, mejo que con

² (Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad Complutense de Madrid (1976). Especialista en Psiquiatría por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Mainz, Alemania (Annerkennung als Facharzt),1984.Colegiado nº 28-43576 del Colegio Oficial de Médicos de Madrid. Especialización en trastornos disociativos y trauma en: Unit on Dissociative Disorders, National Institute of Mental Health, Bethesda, MD (U.S.A.). Doctorado por la Universidad de Mainz (Alemania), 1984 (título convalidado en España). Especialista en Psiquiatría Legal por la Universidad Complutense de Madrid y perito acreditado ante la Administración de Justicia por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Madrid. Título de Psicoterapia emitido por la Federación Española de Asociaciones de Psicoterapeutas (FEAP). Profesor acreditado por la European Society for Traumatic Stress Studies (E.S.T.S.S.) para impartir el título de especialista en Psicotraumatología. Asociaciones a las que pertenece: - Presidente de la Sociedad Española de Psicotraumatología y Estrés Traumático (S.E.P.E.T.), www.sepetyd.org. - Sociedad Española de Psiquiatría Legal. - Sociedad Española de Neurociencia. - Sociedad Española de Psicoterapia. - International Society for Traumatic Stress Studies. - European Society for Traumatic Stress Studies. - Fellow member de la International Society for Dissociation.)



su madre, pues hace mas actividades. Indica que su madre no le hacía mucho caso. Estaba solo el día del incidente de alcoholemia. Indica que lo paso mal. Vio bebida a su madre varias veces, pues iba a casa de amigos o sola en casa. Al esta bebida pierde la atención. Quiere vivir con su padre. Quiere ver a la madre con visitas y pernoctar con elle digo no dice nada. Quiere vivir en la casa de Villafranca.”

Con estés poco líneas del juez es difícil de saber exactamente cual eran sus preguntas y por eso necesitara de acceder el grabación de dicho entrevistas. Pero, en relación de lo que ella dicto sobre la entrevista con el niños menor:

- Se debe notar que **el niño menor ha probado todo en el colegio** durante el año escolar 2007-2008, mientras que había una violencia horrible y escenas horribles de la parte de Señor González en la casa, yo temaba de mi vida todos los días (y peor el futuro de mis hijos si algo me pasaba), el sistema judicial/mis abogados/etc. me daba tanto vueltas por papeles, requisitos, etc. que el caos era terrible, yo estaba intentando de entender una sistema judicial en una idioma extranjero con abogados cuyo negligencia era alucinante sin ningún ayuda o soporte, cada vez que me fui a las oficinas de colegio de abogados para preguntar sobre tramites/proceso judiciales, etc. me dieron “no sé, no es mi especialización”, tenía mi negocio Global Expats sobre el cual he trabajado tanto en 2007 parada y quizá destruida (como era el objetivo de Señor González), no tenía bastante dinero para cubrir ni los mínimos gastos de la casa (calor, luz, agua, comida, transporte etc) y menos para todos mis gastos legales y tuve que vender todo lo que podía para cubrirlos. Mi hijo menor (y mayor) probaron todo en el colegio este año porque YO puse uno esfuerzo ENORME Y EL MAS GRANDE QUE HE HECHO EN MI VIDA para que sus vidas se quedaron el más estable y segura que posible.
- *“la convivencia con la madre era buena, pero quiere estar el fuera de casa”* – Por supuesto que el niño quiso estar fuera de casa. Tenía 14 años y medio, y como un niño normal de su edad prefería de estar con sus amigos que encerrado en la casa con tareas del colegio o no haciendo nada.
- *“Vio a su madre bebida varias veces, y cuando ocurre él hace otra cosa”* – Como ya indicado en otros documentos presentado, tuvimos almuerzos, cenas, y fiestas perpetuas de 10 a 30 personas en mi casa montaron por Señor González. Para estés fiestas yo hacia las compras, la comida, servicio a los invitados, limpieza de la casa (450m2) y cocina antes y después sin ningún ayuda de la parte de Señor González o otros personas. Mientras que yo era de servicio el estaba divirtiéndose con los invitados y tomando copas. Por el poco tiempo que yo sentaba en la mesa para comer, yo tome unos vasos de vinos, mientras que mis hijos estaban jugando con los niños invitados *“haciendo otras cosas”*. Se debe notar que como siempre había niños en dichos fiestas yo hacía siempre 2 servicios, y a veces comidas distintas, uno por los niños y uno por los adultos.

El hecho que el juez preguntaba sobre si yo jamás bebía pero no preguntó en qué circunstancias, ni si su padre bebía era claramente discriminatorio contra mí. En un país donde el consumo de vino es dentro de los más grandes del mundo, es todavía más discriminatorio de considerar una mujer “alcohólica” porque toma unas cuantas copas. Se debe notar que con tanto acusaciones contra mi, yo pregunté a mis hijos si pensaron si yo tenía problemas con el alcohol (en febrero 2008) y me han dicho “claro que no Mama”. Yo siempre he tenido una relación espectacular con mis hijos y la cosa más importante en nuestra relación siempre ha



sido la verdad y comunicación abierta, y si ellos pensaron que yo tuve un problema hubiesen dicho.

- *“Prefiere vivir con el padre”* – Durante 2007-2008 Señor González estaba haciendo todo para convencer a los niños que quisieron vivir con él, comprándolos regalos, viajes costosos, haciendo siempre lo que quería, y a veces amenazándolos (y mi) que si decía que quería vivir con la madre serán en la calle sin nada con su Mama. De repente yo no decía nada a mis hijos sobre este tema porque no quiso ponerlos en una situación que será emocionalmente doloroso y dañoso para ellos. Se debe notar que una vez a la insistencia de Señor González (enero 2008), mi hijo menor me ha dicho que quiso vivir con su padre y yo lo pregunté porque estaba diciendo eso y me contestó “no se Mama.” La manipulación emocional que ha hecho Señor González para poder llegar a sus fines y ventajas financieros demuestra hasta qué punto el es un padre egoísta que poner sus intereses antes de las intereses y bienestar de sus hijos.
- *“La madre le ha visto poco”*- Por supuesto. De septiembre 2007 hasta febrero 2008 el sistema judicial me daba tantas vueltas y estaba tan ocupada con la sobrevivencia de mí y mis hijos que no podía pasar mucho tiempo con ellos. También, febrero 2008 hasta el divorcio (y después) Señor González no me dejaba verlos, entonces clara no ha visto mucho a su Mama.
- *“La madre cuando les ve habla del padre”* – No sé de donde viene este comentario, **pero no es verdad**, menos de preguntar “¿Cómo está tu Papa?”. Porque de verdad estaba, y estoy, muy preocupada sobre su estado mental. Desde 2003, cuando todos sus problemas laborales con el BBVA empezaron, he visto que cada día su estado emocionalmente estaba peor y peor, y más y más fuera de la realidad. En mi reporte *Abuso domestico y discriminación contra la mujer en los tribunales - violaciones de derechos humanos y civiles* se demuestra como los abusadores y psicópatas son manipuladores y este divorcio es solamente otro ejemplo de una vida llena de manipulando gente.³ El no sabe relacionar con la gente de otro manera porque es lo que su padres lo enseñó.

En relación con la entrevista del hijo mayor:

- *“índice que está bien con el padre, mejor que su madre, pues hace mas actividades”* – Primero, no se indica si el interpretación del juez “que esta mejor con el padre porque hace mas actividades con el padre” o si el niño realmente dijo que era mejor con el padre que la madre. Lo dudo mucho que mi hijo mayor dirá que esta mejor con uno u otro de sus padres. Cuando eran pequeños mis hijos siempre me han preguntado ¿Mama es verdad tu me amas

³ *“Externalizando la culpabilidad proteja el individuo de sentir el mismo vergüenza.”.....Granos de sensibilidad de vergüenza normalmente vienen de eventos de vergüenza cuando éramos pequeños. La vergüenza puede ser muy poderoso cuando vienen de interacciones con miembros de la familia, abandono, rechazo o situaciones estresante... con problemas financieros o infidelidades sexuales.Echando la culpa a otros o encontrando un chivo expiatorio es una manera de encontrar un culpable o grupo de culpables para una variedad de problemas. La motivación por lo cual puede ser distracción. Un bateador hace la culpa a su esposa para no mirar problemas actuales ... Proyección refiere al costumbre cognitiva de acusar otro persona de hacer exactamente lo que el esta haciendo.... su objeto es siempre distraer la gente y impedirlos de focalizando sobre la verdadero problemas... Los PSICÓPATAS CARISMÁTICOS: Este subtipo llega a menudo a creerse sus propias ficciones. Son irresistibles... El psicópata es un manipulador, que sabe exactamente lo que nos mueve y cómo manipular e influenciar nuestros sentimientos.... su comportamiento sirve para confundir y para reprimir a sus víctimas, o para influenciar a cualquier persona que llegue a escuchar la versión del psicópata sobre la historia. La manipulación es la clave de sus conquistas, y la mentira es una forma de alcanzar esto.....*



más que mi hermano?” y yo siempre conteste “No sea ridículo, te amo los dos igual y hasta el infinito. ¿Eso es como si yo te preguntaba quien quieres mas Mama o Papa? Es una pregunta que no tiene sentido!”

Segunda, presupuesto hacia más actividades con el padre porque, no ha podido ver a su madre desde casi 6 meses, y el padre tuvo todo el dinero de divertirse con los niños mientras que en los últimos 12 meses yo tuve apenas dinero para sobrevivir.

- *“Indica que su madre no hacía mucho caso”* – Sobre cual se refiere es muy vague y se puede ser cualquier interpretación que el juez quiere. Hay poco madres que conozco (en el mundo entero) que era, y es mas dedicada a sus hijos, pasaba más tiempo con ellos y más pendiente de su educación y sus necesidades (vea documento #2)
- *“Estaba solo el día del incidente de alcoholemia. Índice que lo paso mal.”* - Aquello noche mi hijo (de 15 años y 11 meses) estaba invitado a cenar al restaurante al lado de la casa con un amigo, y como en España no tenia tantos amigos que tuvo en Colombia yo siempre apoyaba que sus amigos vengan a la casa o que el sale con ellos. Entonces lo dio €20 para salir con su amigo, dinero que no realmente tenía para diversiones. Y claro se paso el noche mal porque su Papa entró en la casa a las 4 de la madrugada y lo despertó con gritos para que se vaya con él a la casa de sus abuelos donde Señor González estaba viviendo desde septiembre 2007, después de los incidentes violentos que me puso de denunciarlo a la policía.
- *“Vio bebida a su madre varias veces, pues iba a casa de amigos o sola en casa. Al estar bebida pierde al atención. Quiere vivir con su padre.”* – Las respuestas sobre estás líneas son iguales sobre lo que índice arriba.
- *“Quiere ver a la madre con visitas y pernoctar con elle digo no dice nada.”* – Es un poco confusa la frase y no entendió lo que quiere decir.
- *“Quiere vivir en la casa de Villafranca”* – Este línea es muy importante porque como Señor González estaba amenazando de tirarme (con mis hijos si quisieron vivir conmigo) a la calle sin nada. Yo temaba de estar en la calle sin dinero, ni trabajo, sin nada y de estar así con dos niños entrando en universidad hubiese sido peor todavía. Imagino que mis hijos temaban de estar en la calle sin nada también. Entonces, por supuesto si ellos quisieron vivir en la casa de Villafranca tuvieron que decir que quisieron vivir con el Papa.

Mientras, cada detalle y interpretación del juez favorece Señor González y discrimina contra mí, lo que queda el más flagrante es la idea que si yo una mujer toma unos vasos de vino es alcohólica, pero ni se pregunta lo que estaba bebiendo el hombre. **Además, a ningún momento el juez preguntó sobre la violencia de Señor González en general, a sus hijos o hacia su madre.**

El hecho que el juez basó su decisión acordando la custodia de los dos menores a Señor González, dándome apenas derecho a verlos, y así en visitas supervisados, otra vez demuestra un favoritismo por Señor González y discriminación contra mí. Este decisión era basado sobre uno recomendación del equipo psico-social que bajo el principio de persona razonable a ningún momento era objetivo demostrando no solamente favoritismo para Señor González pero el hecho que ellos pudieron considerar acciones tan violentas y agresivas como “normales” es realmente preocupante. Tales actitudes sobre la violencia y prejuicios sobre prerrogativa patriarcal se pueden poner en peligro la vida y seguridad de cualquier mujer y niños que pasan por sus manos/recomendaciones. Y los



autoridades deben investigar seriamente sus cualificaciones, competencia, y otros casos en el cual han hecho recomendaciones.

Las tradiciones y recomendaciones discriminatorias contra mujeres y el apoyo de prerrogativa patriarcal por equipos psico-sociales de tribunales son bien documentados tanto que decisiones judiciales discriminatorias basadas sobre tales recomendaciones. El Estudio Jurisprudencial sobre el Impacto del SAP en los Tribunales Asturianos (<http://www.mujeresjuristasthemis.org/EstudioSAP.pdf>) demuestra no solamente una discriminación contra la mujer y favorece para los hombres pero un apoyo de 85-88% sobre sus recomendaciones de parte de los jueces, mismo en frente de evidencia de violencia del hombre hacia la mujer y/o hijos.

Un resumen de mi entrevista con el psicólogo del juzgado de Mostoles está el siguiente, y bajo el principio de persona razonable no se puede imaginar que tales eventos no se vean como violentos y abusivos.

Preguntas y respuestas de mi entrevista con el psicólogo del juzgado de Mostoles

Cuando el psicólogo del tribunal me pregunte si yo he puesto cerrojos en las puertas de los cuartos, conteste:

"Si, pero no ha servido de nada porque él (mi ex marido) ya se rompió varias, intentando atacarme. Yo no tengo miedo de nadie ni nada en este mundo, pero yo no soy estúpida. Mi marido pesa dos veces de lo que yo peso, y en una pelea con él enfurecido y enlococido, YO PERDERE!"

"Su abuelo, justo antes de morir, ataco su abuela con un cuchillo de cocina intentando a matarla. Casi todos los hombres en su familia son violentos y abusivos a sus mujeres. Solamente ahora porten una corbata y traje, y abusen sus mujeres detrás de puertas cerradas, y en público juega el marido cuidador. La madre de mi marido lleva casi 15 años en tratamiento por depresión y drogada con todo tipo de medicamentos farmacéuticos, resulta del abuso de la parte de su marido e hijos."

El psicólogo del tribunal también ha dicho en su informe que una vez me enceré con mi hijo mayor en el dormitorio, porque no quiso que él vaya a ver un partido de futbol. Primero, nunca me ha preguntado sobre el hecho y segundo es completamente falsa.

Yo me enceré porque mi ex marido era loco con furia, subiendo las escaleras para atacarme. Casi se rompió una puerta delante al cual estaba mi prensa de joyería de 200+kilos que he agarrado al suelo en anticipación que tal situación iba a surgir. Yo llamé al policía, quien después de 20 minutos vino a mi casa y me aconsejado de no hacer una denuncia, diciendo que cualquier juez diría "Que es su casa, se puede romper lo que la da la gana." Grabé todo lo que paso, pero nadie estaba interesada en escuchando el grabación.

Era sobre una otra ocasión, y que era mi ex marido llamó a la policía haciendo un escena histérico porque yo no quise que mis hijos lo acompañaba al bar en Madrid a 22h30, una noche del colegio, para ver un partido de futbol.

Dos razones mayores que niños fallan al colegio es porque no duermen bastante o no comen bien; pregunta a cualquier profesor dedicado. No era yo quien fuera irrazonable; Yo era cumpliendo mi debe de madre responsable. Era su comportamiento que no era razonable o responsable y que era "loco."

También, él me pregunto sobre una carta del octubre 28, 2007 (días antes que mi ex marido puso su petición de medias a la previa) que yo mande al Embajada Americana pidiendo su asistencia en España bajo el Convenio de Asuntos Consulares, como nadie en los servicios sociales Españoles estaban ayudándome. Lo dio una copia de la carta por sus archivos. Cual quiere interpretación del parte del psicólogo que un petición de



asistencia a mi Consulado es comportamiento paranoica, demuestra su ignorancia total sobre los funciones des Consulados o Embajadas.

Además, el hecho que mi marido, y entonces él psicológico sabia que este carta existía es PRUEBA que mi ex marido estaba “cyber-stalking” mi ordenador. Después del Septiembre 2007 cuando él se marchó de la casa, no tuvo más acceso al mi ordenador. ¿Entonces como es posible que él supo que yo escribí esta carta, y cual era sus contenidos? También, en las cartas de Piedad Rojas (psiquiatra y amiga mi durante 15 años) se expresó sus sospechas de "stalking" por Internet y el teléfono de parte de mi ex marido. Este comportamiento es una vez más pruebas del estado emocional inestable de mi ex marido, y su carácter abusivo. Yo entregué la carta de Dr. Piedad Rojas Gil (documento #2) tanto que la carta de Astrid Betancourt (documento #3) (hermana de Ingrid Betancourt, candidato presidencial en Colombia y secuestrada por el FARC), que claramente documenta el abuso en mi casa tanto que mi excelencia como madre y esposa.

También, en dicho entrevista comenté como mi ex marido siempre estaba poniendo yo y mis hijos en situaciones peligrosos; el peor y más miedoso era en las junglas de Colombia por un paseo del fin de semana en "tierra caliente," en plena zona de guerrilla. Durante nuestro matrimonio hay ejemplo detrás ejemplo de sus acciones irresponsable e imprudente, pero este psicólogo lo encontraron todos "normales."

Para ejemplo, una vez cuando mi hijo menor tuvo 2 años, su padre lo encerro en la oscuridad de un armario como castigo. Menos mal, yo era presente diciendo, estás loco?!"

Cuando me preguntó si yo tuve miedo cuando mis hijos eran con su padre, contesté "Por supuesto, él conduce como un loco y casi mató varias personas en un accidente de coche al 270km/hora. Perdió su carnet de conducir francesa permanente como consecuencia. Lógicamente estoy preocupado cuando están en el coche con su padre."

Además, el psicólogo del tribunal decía que yo era “confusa” porque cuando me preguntó si yo “trabaja,” yo contesté “Si quiere saber si yo trabajo fuera de la casa ganando un sueldo la respuesta es, No. Pero, yo siempre he trabajado, primero cuidando de mis hijos, mi casa, mi familia y luego en los últimos años desarrollando mi pagina web, www.global-expats.com”.

Y, finalmente cuando me han preguntado si yo tenía remordimientos por ser retenido por conducto bajo de alcohol. Yo respondí “Señor, yo conduce unas cuantas metros al 15/km la hora después de beber unos vasos de vino en un cumpleaños del vecino. Lo que yo he hecho era ilegal, pero no era amoral, infringida sobre los derechos de nadie, ni peligroso por nadie. La gente que tendrá que tener vergüenza y remordimientos son mi marido, miembros de su familia, y todas personas que han infringiendo mas leyes y derechos que yo puedo contar en sus esfuerzos de desfamarme para “proteger” el imagen de un abusador. No solamente lo que ellos están haciendo es ilegal pero primordialmente amoral. Además, si él tuvo que recurrir a unas acciones tal Macchiavello, corrompiendo funcionarios policiales para tener pruebas contra mí, eso demuestra sin ningún duda que sus acusaciones contra mí son nada más que mentiras y manipulaciones.

También, el decisión de la parte del juez era basado sobre un incidente de acoso de parte de la policía el 22 abril 2008 (vea Juicio oral nº226/2008 y p. 12 *González de Alcalá vs. Wilcox – Estudio de caso sobre discriminación en tribunales y falta de debido diligencia*). Se debe notar que cuando la policía me paro dicho noche, sin ningún infracción de mi parte, yo indiqué que tal retención era en violación de mis derechos y que yo no haría ningún prueba sin la presencia de un abogado y representantes de mis Consulados (Francesa y Americano) en acuerdo con mis derechos. En la sentencia dictado, tanto que la sentencia de divorcio 1143/2007 la opinión que yo refuté de someterme a una prueba produciendo un segundo delito es otro ejemplo de opiniones judiciales basada sobre prejuicios y opiniones erróneas. No solamente es anti-constitucional que oficiales de la ley retienen a la gente sin razón ninguno, pero como extranjero tengo todo derecho de tener



representes de mi consulado presente por cualquier interrogatorio o pruebas.

El hecho que la policía pueden retener gente sin ningún causa en países donde está demostrado que hay una nivel alto de discriminación y corrupción “se abre la puerta” a acoso policial y violaciones de derechos de la gente (vea Beauty Solomon c. España Tribunal Europea de Derechos Humanos www.womenslinkworldwide.org/wlw/new.php?modo=detalle_proyectos&dc=26 y reportes y estadísticas en *Abuso domestico y discriminación contra la mujer en los tribunales - violaciones de derechos humanos y civiles – caso de estudio España*).

También, se debe notar que el contención que Señor González llamo 112 es logísticamente imposible, y visto el rapidez al cual la policía se rindió al domicilio (menos que 4 minutos) la sola explicación lógica es que Señor González llamó al agente de policía directamente y/o que dicho agente era pendiente de tal llamada con el objetivo de retenerme. También, se debe notar que Señor González era presente al sitio de retención en todos momentos y para llegar tuvo que conducir embragado, a 60-80km/hora en una zona de 20km/hora, (hecho que la policía no podía fallar ver – vea documento *Juicio oral no. 2262008* adjuntado y documento #7 por el camino recorrido), pero a ningún momento la policía pidió una examen de alcoholemia del Señor González. Otra vez demostrando favoritismo por Señor González y discriminación contra mí.

También, se debe notar que he solicitado las transcripciones de las llamadas entrantes al policía de Villanueva de la Cañada el noche de la infracción, para demostrar que Señor González no llamó al central, pero directamente el oficial que me retenía dicho noche. Mi solicitud, que en realidad hubiese hecho Señor Capell, tuvo que ser aprobado por el jefe de policía, que luego me han dicho que era negado. ¿Si en realidad Señor González llamó al número central, porque no me han acordado las transcripciones? **Otro vez insisto que es imposible que la policía pueden contestar a una llamada hecho a uno numero de policía central en menos que 4 minutos, sobre todo cuando tardan ½-3 horas para contestar a llamadas cuando la vida de mujeres están en peligro. Si eso es la norma y prioridades de la policía en España es claramente discriminatorio contra mujeres.**

3. En la sentencia de divorcio 1143/2007 Doña Pilar Saldaña Cuesta, acordó a mí una pensión de €1.000/mes, menos €150/mes (pensión alimentario por los hijos), pero también tuve que pagar la hipoteca de €2.300/mes, **que quiere decir después de 20 anos renunciando mi carrera y estudios superiores, dedicándome al mi familia con 8 mudanzas internacionales, yo tenía que abandonar €1.450/mes a Señor González de Alcalá sin ningún ingresos o trabajo.**

El sueldo de Señor González de Alcalá en 2007 era €15.000/mes. Una pensión compensatorio de €1.000 es una desprecia al trabajo que hacen amas de casas y desconoce totalmente el contribución que ellas hacen a sus familias y la sociedad, pero el hecho que yo tenía que pagar mi ex marido **€1.450/mes se vuelva la ama de casa una esclava, teniendo que pagar para su “libertad”**. Los países occidentes usan el hecho que en países Muslámenes los hombres pueden tirar sus mujeres a la calle sin nada, ni derecho a ver a sus hijos como “prueba” de la opresión y dominación de la mujer, y así es. ¿Pero, que conclusión debemos llegar cuando tribunales españolas se tratan a las mujeres igual, sobre todo cuando las mujeres en España están acordado mas derechos por el Constitución, código civil, Acto de Igualdad 2007 y convenios internacionales que en



cualquier otro país del mundo? Mi caso demuestra perfectamente que sin un cambio de costumbres y tradiciones discriminatorias por abogados y jueces los derechos de la mujer nunca avanzara de una manera real y efectiva.

Se debe notar que esta sentencia la **Doña Pilar Saldaña Cuesta se demuestra un estado confusa**, porque en “fundamentos jurídicos segundo” (p.6 del sentencia divorcio 1143-2007) dice que “Javier González de Alcalá continuará abonando el total de la cuota de préstamo hipotecario que grava el domicilio familiar” pero en el fallo tercero (p.8) dice que “Quenby Ann Wilcox continuará abonando el total de la cuota de préstamo hipotecario que grava el domicilio familiar”. Me han informado que lo que está marcado en el “fallo” es el más importante.

4. En sentencia no.1079 dictado por Sr. D. Francisco Javier Correas González, Sr. D. Ángel Sánchez Franco, Sra. Doña Rosario Hernández Hernández, se reduce el pensión compensatorio al €500/mes debido que al siguiente:

- **que Quenby Wilcox “goza de una perfecta estado de salud”**

Que se dicen que yo “goza de una perfecta estado de salud” **se contradice totalmente la sentencia del divorcio 1143/2007** que me quita la custodia de mis hijos dejándome verlos solamente en visitas supervisadas, por “problemas de salud”. Que los tribunales me declaran una persona “incapacitada” cuando está relacionado con el trabajo que he hecho desde 17 años con una integridad, capacidad y resultados extra-ordinario, pero para trabajar fuera de la casa **gozo de una perfecta estado de salud** es claramente discriminatorio contra mí y favorece Señor González. Bajo del principio razonable es increíble.

- ***“Viene aludiendo a la no realización de actividad retribuida constante el matrimonio, pero en ningún momento nos dice que sea ello imputable a la imposición del marido, pareciendo desprenderse su intención de desempeñar un empleo,”***

Como ya señalado anteriormente, la idea que si una mujer que se elige de quedarse en la casa ella es por definición perezosa, vergonzosa y/o una parasita está completamente discriminatorio y despreciando a la amas de casas y el trabajo sumamente importante que hacen. Unas de los problemas más grandes que están surgiendo en nuestras sociedades viene de situaciones donde los dos parientes trabajando fuera de la casa, y los niños que no tienen bastante estructura o acogimiento en sus vidas. Como se vea en estudios, niños que crecen en ambientes demasiado estricta, o al otro extremo sin ningún estructura, vuelven violentos o “problemáticos”, tienen problemas de abuso de drogas o alcohol, tendencias criminales, etc. Debido a mis trabajados en el colegio de mis hijos, con niñas abandonadas y de la calle en Bogotá, etc. entiendo muy bien la falta de dedicación que existe sobre la educación y preparación de generaciones futuros. Por esta razón Global Expats está dedicado a medios y maneras prácticas de apoyar familias, promover derechos de niños y mujeres, y ofrecer trabajos remuneradas que mujeres puede hacer desde sus casas en su tiempo libre.

Si nuestras sociedades no paran de valorar la gente por el dinero que gana y/o dirige, y no por el contribución humano que uno hace en la sociedad, el nivel de violencia, y las problemas sociales y económicos que producen, va a continuar de subir.

También, estas líneas demuestran un desconocimiento total de la realidad de la vida



de expatriados. En los casos de expatriación, la esposa está obligada de renunciar su trabajo y carrera para seguir sus maridos a los países extranjeros donde es imposible o muy difícil de obtener un permiso de trabajo y/o puesto de trabajo. En mi caso yo no trabajé durante mi matrimonio **porque yo no podía trabajar al extranjero y no porque yo no quise trabajar fuera de la casa.** Yo sacrifiqué mi carrera y oportunidades por estudios superiores en deferencia del trabajo mi ex marido al extranjero, **haciendo 8 mudanzas internacionales en los 20 años, y en la mayoría de casos no tuve permiso de trabajo en dicho países.**

- *“En esta líneas destacamos que preguntada en meritada vista por cambios en su situación laboral desde la celebrada en medidas provisionales en el propio interrogatorio que ninguna, **no habiéndose de hecho siquiera inscrito en el INEM como demandante de empleo, mostrando así desinterés en la obtención de trabajo, de donde, si en el periodo de los dos años que fijamos, no accede al mundo laboral, será por causas en exclusiva de su voluntad,**”*

En primera línea yo no estaba inscrito en el INEM porque me encontraba en EE.UU sin domicilio fijo y apenas sobreviviendo. El hecho que los jueces “saltaba al conclusión” que yo no estaba buscando trabajo solamente porque no estaba inscrito en el INEM demuestra otro vez como opiniones judiciales estaban basado sobre prejuicios y suposiciones en lugar de los hechos y lógica.

Al final de 2008 yo estaba en la calle en España, sin dinero, sin trabajo, y al 47 año (con 20 años fuera del mercado laboral) era imposible de encontrar un trabajo, sobre todo con él crisis económica. Durante 2009-2012 en EE.UU. solamente yo **he podido encontrar trabajos temporarios, dos veces recurriendo al seguro de desempleo.** Yo tuve suerte que no estaba restringida al mundo laboral en España donde la discriminación por mujeres “mayores” es tan abierta hasta que en anuncios de trabajo abiertamente dice “mayores de 30 anos no deben contactarnos...”

Se debe notar que sobre un ocasión yo era despidida de uno trabajo en EE.UU. porque **“mi situación como víctima de violencia de género y problemas legales relatado con mi divorcio en España, volvieron la gente en la oficina inconfortable”** (así me han dicho contextualmente). **Todavía el actitud de molestia, disgusto y ostrcizacion hacia la mujer que atreva de denunciar la violencia de género o otros abusos de poder contra ella está muy arraigado en nuestras sociedades;** y se explica mucho porque abogados, jueces, equipo psico-sociales de tribunales, etc. están “tapando” y suprimiendo evidencia de abuso y violencia en la casa con contenciones y “diagnosis” de síndrome de alienación parental (SAP) y denuncias falsas. Hasta que exponemos y denunciamos las tradiciones, prejuicios y personas que protegen los abusadores en las sociedades, los tribunales continuaran de favorecer abusadores.

Se hace falta más estudios empericas sobre las prejuicios, tradiciones y dinámicos de estés actitudes, pero sus existencia son bien demostrados en estudios (vea el reporte ajuntado *Abuso domestico y discriminación contra la mujer en los tribunales - violaciones de derechos humanos y civiles*).



Se debe notar que en 2008, yo busque un trabajo en España pero era imposible de encontrar algo. También, mi abogado me aconsejó de no buscar un trabajo hasta que el divorcio era declarado, porque no solamente yo no sere acordado la custodia de mis hijos pero no recibirá ningún pensión compensatorio. Cualquier decisión judicial que no acordara la custodia a una mujer porque trabaja, pero que no considera el estado laboral del hombre en decisiones custodiales es completamente discriminatorio contra la mujer.

Las ideas que tienen los jueces sobre el mundo laboral y las posibilidades de empleo de amas de casas que han sido fuera del mercado laboral durante muchos años, **demuestran una falta de entendimiento total sobre las realidades del mundo moderno, y muy preocupante por gente que decisiones tiene un impacto tan importante sobre la vida de tantas mujeres y niños.**

- *“dado su edad las reales posibilidades de acceso al mercado laboral la verdadera dedicación pasada a la familia, confiada a empleada de hogar, siendo el progenitor masculino el que ha apoyado a los hijos comunes en las tareas escolares, e inexistente la necesidad de dedicación presente y futura”*

Estés líneas son quizá el más discriminatorio a las amas de casas como se demuestra una falta de entendimiento y apreciación por el trabajo de la mujer y madre dentro de la casa. **Y la idea que cuando ya no se necesita más a la esposa y madre, se lo tira a la calle sin nada, ni reconocimiento financiero, ni reconocimiento emocional es muy discriminatorio y preocupante sobre la estima en el cual se considera la mujer en España.**

También, cualquier que se puede creer que la sola responsabilidad o trabajo de una pariente es ayudando hijos en tareas escolares es muy, muy preocupante. **Como fundadora de una organización/empresa dedicada a ayudar familias y niños para que sean bien equilibrados y productivos en la sociedad es muy preocupante. La falta de entendimiento total sobre las realidades de crear y educar niños bien adaptados, responsables, educados, bien equilibrados, etc. para ser adultos preparados para contribuir de una manera positiva y constructiva a la sociedad es otra vez muy preocupante y discriminatorio sobre las amas de casas como “trabajadores”.**

Además, en relación de este prejuicio contra la mujer/ama de casa se debe considerar Art. 97 1ª *Los acuerdos a que hubieren llegado los cónyuges.* El acuerdo y así contrato que yo tuve con mi ex marido, figado por 20 años de acciones acostumbrados y en acuerdo con artículo 2 de *Los Principios del Ley Contractual 1999*, era que yo renuncié mi carrera, perspectivas profesionales y estudios superiores en deferencia del empleo de mi marido como ejecutivo expatriado del BBVA. Yo dedique mi tiempo a la educación y desarrollo personal de mis hijos, y nuestro hogar y familia. Yo ejecuté todos estés obligaciones y deberes mucho más allá de mi deber, y el subida profesional de Señor González tuvo mucho a ver con mis contribuciones “sociales” dentro de las comunidades españoles expatriados, sobre todo otros expatriados del BBVA, tanto que mi apoyo emocional a Señor González, sobre todo durante unos tiempos supremamente difícil para él. Además, después que mis hijos empezaron el



colegio, he pasado las horas escolares trabajando en la comunidad, así contribuyendo de la reputación de la familia.

En cambio por todo eso mi ex marido asumirá la responsabilidad y seguridad financiero de mí y mis hijos. Bajo el ley de gananciales y leyes españolas sobre el matrimonio y su disolución, yo tuvo razón de creer que los costumbres sobre cuidado de los niños y manteamiento financiero seguirá después de disolución de nuestra matrimonio.

Yo estaba desarrollando un negocio desde la casa para participar financieramente a la familia como mis hijos eran más mayor, y estábamos en una situación preocupante financieramente, pero me parece normal que si una mujer renuncia a su carrera en deferencia de la carrera de su marido y bienestar de la familia, hay una obligación moral y legal que el marido tiene que asegurar que vive con dignidad y confortablemente dentro de sus posibilidades, mismo en caso de divorcio. Debe notar que bajo el ley de contrato europeo, los partidos a un contrato de empleo son acudido unos derechos sobre seguridad de empleo, compensación financiero, seguro de salud, condiciones de trabajo seguros, seguro de desempleo, derechos de pensiones, etc., y me parece normal que amas de casas disfruten de los mismos derechos que son acordado a cualquier empleo en la sociedad.

El hecho que tribunales del divorcio no reconoce el matrimonio como contractual ni un trabajo, con los mismos derechos del cual quiere otro trabajo es discriminatorio, y relega las amas de casas al situación de servidumbre; en violación del artículo 4 del Declaración de Derechos Humanos, inter alía.

• *“se habrá enjugado y subsumido por completo el desequilibrio efectivo que le ocasiono la ruptura de su matrimonio, no tan intenso como para hacerlo tributaria de mayor pensión compensatoria de lo que aquí establecemos, siendo este periodo suficiente a adaptarse a las exigencias del mundo laboral actual, si muestra al respecto la debida actitud y adecuado esfuerzo, lo que ha lo va requerir grandes sacrificios por su parte en razón de la formación con la que cuenta...Reiterarnos, en el plaza de dos anos, computados en los términos dichos, se considera que la recurrida se encontrara por su indudable aptitud y cualidades, en situación de satisfacer con autonomía sus necesidades básicas, sin precisar de prestación del marido, en plena disposición de tiempo para su preparación e inserción al empleo, de modo que si transcurrido el periodo que matrimonio a la quiebra del mismo, sino a factores ajenos a estos por completo, como pueden ser el tiempo de dedicación al trabajo, el sector seleccionado para prestar los servicios, la características actuales del mercado, al esfuerzo personal que se demuestre en ello, a la propia actitud, al azar.... en igual situación frente al empleo que se encontraba antes de contraerlo, advirtiendo por cierto en este punto, que al momento de contraerlo Doña Quenby no pasaba de estudiante... pues el que postula tal derecho da de estar en posición de inferioridad económica respecto de la que disfruta antes en el matrimonio...hasta el momento en que aquella aceda a un empleo, en todo caso, en el periodo máximo de dos anos, computados desde la fecha de la sentencia de instancia, transcurrido en cual se extinguirá automáticamente, de no hállese obtenido trabajo antes, y sin necesidad de nueva declaración.”*



Otra vez es muy preocupante en estas líneas la falta de entendimiento de la realidad y lógica sobre amas de casas que vuelven al mercado laboral después de estar fuera muchos años, tanto que las ideas discriminatorias. La idea que una mujer que lleva 20 años fuera del mundo laboral y en dos años se puede reintegrarse y subir al nivel de responsabilidad y sueldo que hubiese tenido si jamás ha dejado de trabajar es alucinante y solamente se puede justificar con la creencia que mujeres son incapaz de avanzar y subir en el trabajo igual que los hombres; claramente discriminatorio. Luego el hecho que después 2 años y medios de divorcio él no tiene que pagar ningún pensión compensatorio, que de todos modos no estaba pagando casi desde el principio.

Se debe notar que en el año 1987 yo, con el mismo edad de mi ex marido, menos estudios y en el mismo profesión de finanzas, ganaba bastante más que Señor González, y si yo hubiese quedado en el mundo laboral, o podía acceder a los fondos que me debe Señor González para montar mi negocio, yo será ganando un sueldo más elevado que él. **Y es exactamente porque él esta, y siempre ha sido, tan desesperado que yo no trabaja; la vergüenza de tener una mujer exitoso en el mundo laboral, después que él ha destruido su carrera, será por su ego machista el peor de todo.**

• ..hay que tener en cuenta que la mayor parte de las separaciones y los divorcios tienen una incidencia negativa en la económica de ambos cónyuges”

El declaración que los divorcios tiene una incidencia negativa en la económica de ambos cónyuges también demuestra la falta de entendimiento de la realidad sobre el discriminación en los tribunales de divorcio. Estudios demuestra que “los ingreso del hombre suben a 120% después del divorcio, mientras que los ingresos de la mujer bajan por 33% (Wishik, 1986), los estándares de la mujer decline 73% en el ano después del divorcio, mientras que lo del hombre subió 42% (Weitzman, 1985).

• “Que nos permita considerar que la pérdida de empleo [de Javier González de Alcalá] es a estas efectos relevante, como ajena a la voluntad del actor recurrente, cuando refiere que se debe a absentismo laboral injustificado, sin indicar siquiera haber impugnado el despido en el marco de la jurisdicción laboral.”

La actitud de Sr. D. Francisco Javier Correas González, Sr. D. Ángel Sánchez Franco, Sra. Doña Rosario Hernández Hernández que cuando la mujer que ha sido fuera del mundo laboral durante 20 años no puede encontrar trabajo por mala fe de su parte, pero cuando el hombre esta despedido después de 25 anos en el mismo empresas es por mala fe de parte de la empresa es claramente discriminatorio contra la mujer y favorece al hombre. Estas actitudes demuestra una doble estándar flagrante.

También, si Señor González ha perdido su trabajo por “*absentismo laboral injustificado*” poco después del divorcio se demuestra SU INCAPACIDEZ de gestión una casa, mantener un trabajo y cuidar a nuestros hijos todo a la vez. Durante 17 años yo he hecho todo eso, sin remuneración, y sin ningún problema. Eso demostrar claramente un error profesional muy grave de la parte de Doña Pilar Saldaña Cuesta en acordando la custodia de los niños al padre.



Se debe notar que ella no solamente ha hecho un error grave en acordando la custodia al Señor González, pero también en entregándolo todos los recursos financieros y patrimonio familiar. El siempre ha sido completamente irresponsable con la gestión del dinero. Es por esta razón que yo tuve que encontrar y montar un negocio que eventualmente podía asumir la seguridad financiero de mi familia. Y por la falta de debido diligencia de la parte de todo el mundo implicado en este divorcio, el poco patrimonio que yo estaba intentando de salvar esta perdido para siempre.

No solamente la falta de abogados de entender manipulaciones judiciales defraudó mí y mis hijos de nuestra patrimonio, pero cuando mi ex marido terminará perdiendo todo soy yo que será encargado de mantener a él. Pero, mismo después todo lo que me ha hecho, es el padre de mis hijos, era mi marido durante muchos años, y yo tomo las responsabilidades y obligaciones de ser pariente y esposa (mismo ex esposa) muy enserio. Eso son los verdaderos valores de “familia”, no las ideas arcaicas que yo he encontrado en los últimos 4 años sobre el matrimonio, la mujer y el hombre.

Los hechos e infracciones de mis derechos en relación del divorcio son muchos y diversos, y para entender los dinámicos y todos eventos discriminatorios que han pasado en los últimos 4 años tendrán que consulta el documento *González de Alcalá vs. Wilcox – Estudio de caso sobre discriminación en tribunales y falta de debido diligencia*, donde están detalladas las violaciones enumerando los artículos de la constitución, código civil, leyes y convenios internacionales implicados.

Para prevenir que los problemas citados en este denuncia o varias de mis reportes continúan, el primero paso son castigos y sanciones para todos actores judiciales responsables de dichos violaciones. Los gobiernos y sistemas judiciales siempre dicen que no tienen bastantes fondos y recursos para cumplir con sus obligaciones de promover y defender las interesas de su gente. Pero mientras que maridos (o mujeres), con abogados que actúan fuera de la ley o en violación de los derechos de lo demás, se pueden utilizar sistemas judiciales para divertirse, acosando y abusando su ex pareja, sin ninguna consecuencia, esta excusa no tiene ningún fondo.

Así, estoy pidiendo el Instituto de la Mujer, tanto que el Colegio de Abogados de Madrid, el Defensor del Pueblo, Ministerio de la Justicia, inter alía de examinar e investigar no solamente mi propio caso pero los problemas dentro de los tribunales de familia, sobre todo en casos la violencia de género, cogiendo acciones positivas para prevenirlos en el futuro. Estadísticos, reportes y testimonios demuestran que los problemas vistos en mi caso no son aislados o infrecuentes, pero se pasan a menudo, destruyendo tantas vidas y perpetuando la violencia en nuestras sociedades.

En presentando mi denuncia a los autoridades españoles estoy actuando en las interesas de todas victimas del discriminación contra las mujeres en tribunales, y actuando en respecto de mis deberes como ciudadano y mi preocupación sobre la violencia en nuestras sociedades, tanto que todos tradiciones que apoyan, fomentan o sostienen este violencia. Así me queda al disposición total a los autoridades en España para ayudarlos en desarrollando soluciones enfrente de este problema tan



serio y dañoso para el Estado y el pueblo española.

Como mi idioma materno no es español, espero que todo esté bien explicado, pero para cualquier duda, lo ruego de ponerse en contactar conmigo al email quenbywilcox2@gmail.com.

Atentamente,

Quenby Wilcox
Fundadora – Global Expats
www.global-expats.com

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.12 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer, solicito que el Instituto de la Mujer canalice, exclusivamente en el orden administrativo, la presente denuncia a los organismos que, en su caso, se consideren pertinentes, autorizando con esa finalidad la correspondiente cesión de los datos del presente formulario.

FIRMA DE LA PERSONA DENUNCIANTE

Firmado.....

NIF X-57377207-H
19 de abril 20112

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO

- Los campos marcados con asterisco deben cumplimentarse obligatoriamente
- La firma es obligatoria

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero General del Área Jurídica IMUJER, responsabilidad de la Secretaría General del Instituto de la Mujer, regulado por la Orden TAS/326/2008, de 30 de enero. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999. Atendiendo a lo señalado en el artículo 21 de la citada Ley, y en los casos en que proceda, la comunicación de los datos de la denuncia a otras Administraciones Públicas se efectuará al amparo de la previsión establecida en el artículo 2.12 de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Instituto de la Mujer.